

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso para provisión de una plaza de Ayudante de Minas en el Sahara.

No habiéndose presentado al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 15 de abril, para la provisión de una plaza de Ayudante de Minas, vacante en el Servicio de Minería e Industria de la Provincia de Sahara aspirante alguno, la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Director escolar, vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara una plaza de Director escolar, se anuncia su provisión a concurso entre Directores y Directores escolares que se encuentren en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo fijados actualmente en la cuantía de 13 250 pesetas mensuales.
4. Indemnización de 513 pesetas mensuales, por el concepto de casa-habitación, y
5. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- d) Certificado en el que se acredite la fecha en que realizó la oposición a Directores escolares y el número obtenido en la lista del Distrito universitario y en la general.
- e) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud expedido por los ilustrísimos señores Inspectores de Zona en las que el concursante haya desempeñado sus funciones como tal Director escolar y, en su defecto, el expedido por el de Zona correspondiente a su actual destino.
- f) Tres fotografías tamaño carnet, y
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, con derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, incorporación y regreso, y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Visitador social en la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores.

Efectuado el sorteo anunciado por Resolución de fecha 16 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 22), este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6.4 de la convocatoria, ha acordado hacer público el resultado del mismo, conforme al cual el orden de actuación de los opositores será el siguiente:

1. D. Carlos Martínez de Leyva y Fernández.
2. D. Juan Ignacio Arruabarrena Larrasquitu.
3. D.ª Juana María de la Vega y Marcaida.
4. D.ª María Isabel Zuriarrain Aldecoa.

Bilbao, 29 de octubre de 1971.—El Vocal Secretario José Díaz Pereira.—6 380 E.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 1971 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de fecha 14 de octubre de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16524, primera columna, apartado III. Instancias, número 4, línea 11, y donde dice, «... y si transcurren acogidos a los beneficios...», debe decir, «... y si concurren acogidos a los beneficios...».

En la misma página, segunda columna, apartado VII. Programas y ejercicios, número 14, 1.ª b), línea primera del párrafo segundo, y donde dice, «El tiempo máximo que se considerará para el desarrollo...», debe decir, «El tiempo máximo que se concederá para el desarrollo...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local,